Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL

Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno - Tel 021 203-094 -

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 022 | **O.C. Institucional N° 022**

Nivel de Entidad: 18 - 02 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | **Fecha de Emisión :** 12/06/2013

Entidad: XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL

Unidad Compradora (Código SICP) CONVOCANTE 1.428

ID del Llamado: 255072 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción del Llamado: PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS

Proveedor: VM COMERCIAL | **RUC:** 4006624-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	*Chaleco de tela*	***Tela** : de pique 100% ALGODON.* ***Color** : blanco.* ***Confección** : con bolsillos frontales.* ***Serigrafiados** : Con el Logo de la Institución en el área del pecho lado izquierdo, según logo a ser remitido con la orden de compra.*	UNIDAD	VM COMERCIAL	PARAGUAY	**1.000**	**13.500**	**Gs 13.500.000**
								TOTAL	**Gs 13.500.000**

SON GUARANÍES: TRECE MILLONES, QUINIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 12/06/2013 | Hasta: 11/08/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :
- 1ra. Entrega 50 %: Hasta 25 días calendario posterior a la entrega de la Orden de Compra y/o Servicio.
- 2da. Entrega 50%: Hasta 25 días calendario posterior a la finalización de la fecha tope de la primera entrega.

LUGAR DE ENTREGA: BRASIL ENTREMANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO - EDIF. EX PRIMEROS AUXILIOS - 1ER. PISO DPTO. DE SUMINISTRO REGIONAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	001	18	00	322	10	1	0	Gs 13.500.000
						Total:			Gs 13.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	13/06/13	Dr. Sixto Espinola Urrutia, Director Regional, XVIII Región Sanitaria Capital, C.I. N° 5003

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752.834

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION

LORENA ALVISO JARA
Administradora Regional XVIII R.S. - Capital

Contrato Nro. 25/2013

Contratación Directa Nro. 7/2013 – "PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS"

Entre la ***XVIII Región Sanitaria-Capital***, domiciliada en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***, con Cédula de Identidad N° 1.363.990, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***VM Comercial***, domiciliado en Eligio Ayala N° 49 c/ Luis Alberto de Herrera – M.R.A., República del Paraguay, representado para este acto por el ***Sr. VICTOR MANUEL BARRETO BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 4.006.624***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº. 07/2013 "PRENDAS DE VESTIR PARTA FUNCIONARIOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Orden de Compra;

(c) Factura y Remisión, acompañado por el ultimo pago del IVA y su Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia al momento de la facturación;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) ANEXOS 01, 02, 03 y sus Adendas o modificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico 322 "Prendas de Vestir", incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 13.500.000 guaraníes (Gs. TRECE MILLONES, QUINIENTOS MIL).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255072.-

1. 3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 07/13, convocado por la XVIII Región Sanitaria-Capital, adjudicada por Resolución DG XVIIIRS N°. 07/2013.-

V-M Comercial
de Victor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752.834

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XVIII REGION SANITARIA DIRECCIÓN

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Chaleco de tela	***Tela**: de pique 100% ALGODON.* ***Color**: blanco.* ***Confección**: con bolsillos frontales.* ***Serigrafiados**: Con el Logo de la Institución en el área del pecho lado izquierdo, según logo a ser remitido con la orden de compra.*	VM COMERCIAL	PARAGUAY	1.000	13.500.-	13.500.000.-
						TOTAL	**Gs.13.500.000.-**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. Plazos de Entrega de los Bienes y/o realización de los Servicios.

6.1. El plazo y forma de entrega de los productos o artículos adjudicados será en 2 etapas las cuales se detallan a continuación:

- ***1ra. Entrega 50 %:*** Hasta 25 días calendario posterior a la entrega de la Orden de Compra y/o Servicio.
- ***2da. Entrega 50%:*** Hasta 25 días calendario posterior a la finalización de la fecha tope de la primera entrega.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la entrega de la Orden de Servicio hasta 60 (sesenta) días calendario, caso contrario se procederá a la aplicación de multas *(Las Multas por atrasos serán del 2 (dos) % por cada 3 (tres) días hábiles de atraso contados a partir del día posterior al vencimiento de la Orden de Compra y/o Servicio emitido por la convocante, hasta alcanzar el 10% del monto total adjudicado).-*

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 752 834

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 599
XVIII Región Sanitaria - Capital

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

10. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Junio del 2013.

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Firmado por el: ***Sr. VICTOR MANUEL BARRETO BARRIOS***
Por y en nombre del Proveedor: VM Comercial.-

V-M Comercial
de Víctor Manuel Barreto Barrios
RAMOS GENERALES
Telefax: 021 75[illegible]